

Dieciocho
once
-211-
S

**ACTA No. 026 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO**

En la ciudad de Portovelo, a las veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las once horas con diez minutos, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria con la asistencia del Ing. Javier Arnaldo Pacheco Aguilar, Vicealcalde; y los Concejales Señor Marco Vinicio Arrobo Machuca, Señor Hugo Rodrigo Macas Acaro, Doctor Jaime Eric Espinosa Espinosa y Señor Ronald Michael Beltrán Apolo; presentes la Abg. Olga Ochoa Barzallo, Procuradora Síndica y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
3. Aprobación en segundo debate y definitivo de la Ordenanza que regula la creación y el funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación.
4. Aprobación en segundo debate la ordenanza que conforma y regula el funcionamiento del sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.
5. Conocimiento del examen especial a Ingresos, Gastos y Procedimientos de Contratación, Adquisición, Recepción y Utilización de bienes, Prestación de Servicios y Consultoría en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo; por el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de diciembre de 2013.
6. Aprobación de carpetas.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum, ya constatado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar por cuanto el punto tercero del orden del día, no se ha proporcionado la información requerida al INPC.
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**, no se da lectura al acta No. 25 de fecha 17 de Noviembre 2014, por cuanto el punto tercero del orden del día, no se obtuvo la información adquirida al INPC, para hacer constar en el acta, por cuanto se dará lectura en la próxima sesión.
3. **APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE Y DEFINITIVO DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN.**

La Sra. Alcaldesa autoriza que a través de secretaría se de lectura al informe con oficio N° 46 –AJ-GADMP-2014, de fecha 25 de noviembre 2014, presentado por la Procuradora Síndica dirigido a la alcaldesa y señores concejales la cual hace conocer lo siguiente: Una vez analizada la propuesta de Ordenanza denominada “Ordenanza que regula la creación y el funcionamiento del consejo de planificación cantonal del gobierno autónomo descentralizado municipal de Portovelo”. Se ha podido determinar que conforme le establecido la Constitución de la República del Ecuador, COOTAD, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley de Participación Ciudadana, se analizó lo siguiente:

- En Disposiciones Generales PRIMERA: Quien tiene la facultad de regular aprobar el uso del Suelo y Plan de ordenamiento Territorial es el Consejo Municipal, conforme lo determina el art. 55 del COOTAD. Por lo tanto mal se haría en determinar competencias a quien no las puede ejercer, se recomienda que sea el Consejo de Participación Ciudadana quien emita los informes correspondientes, sugiera y se considere previa la aprobación del plan de ordenamiento

*Decretos
Doce*

S.O. 17-11-14

Folio No. 0.21 2 - 212 -
②

territorial a sí como el uso del suelo. Así mismo es necesario indicar que el artículo no tienen coherencia con la parte final necesita un enlace indicativo de hacer o no una acción, hasta aquí.

Dr. Jaime Espinosa, de acuerdo a lo que se resuelva como concejo el resto de departamentos tienen que someterse a los considerandos de acuerdo como está establecido, por lo que sugiero que se debe agregar al considerando los artículos 44 y 47 establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Sra. Alcaldesa manifiesta, por lo que está establecido en esos artículos que quienes tienen que regular el Plan, lo hacemos nosotros como Municipio.

Dr. Jaime Espinosa, eso es lo que sugiero que se debe hacer constar dentro de las ordenanza en los considerandos, por lo que se debe especificar.

Abg. Olga Ochoa, mi pregunta es si tiene que ir antes o después del COOTAD, ya que las dos son código orgánico tanto de la COOTAD y Planificación y Finanzas Públicas, porque tienen que ir en prelación de norma superior a inferior, es decir en orden, como es primero la Constitución de la República del Ecuador, luego el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y luego el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Sra. Alcaldesa, los artículos 44 y 47 tienen que ir entre el art. 28 y el art. 64 del código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Dr. Jaime Espinosa, el art. 57 de la COOTAD que está incluido en el considerando el literal E y se debe incluir el literal X, que es controlar mediante la normativa correspondiente el uso del suelo en el territorio del cantón de conformidad que es lo que establece la ley.

Sra. Alcaldesa manifiesta, no se puede quitar las competencias al concejo municipal para darles a la comisión.

Dr. Jaime Espinosa, en los considerandos se pone como van a estar regulados, por eso específico después en los considerandos porque el concejo municipal es el que tienen la potestad para regular el uso del suelo eso lo establece la ley en el art. 57 del literal X.

Sra. Alcaldesa, lo que está en la ordenanza que presentan dice "Concejo Municipal de Portovelo podrá probar el Plan de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial así como las regulaciones al uso y ocupación del suelo y sus modificaciones sin contar con la resolución de conformidad del concejo Cantonal de Planificación, es que si el cuerpo cantonal de planificación no está de acuerdo nosotros como concejo no vamos a aprobar, la parte última no debe ir.

Abg. Olga Ochoa, en este art. no guarda coherencia la última parte no tendría que ir porque no tiene razón de ser, ustedes están diciendo, el concejo municipal podrá probar el plan de ordenamiento territorial así como las regulaciones del uso del suelo y ocupaciones del suelo, puede aprobar sin contar con la resolución del consejo cantonal de planificación.

Dr. Jaime Espinosa, hay que hacer rectificaciones la hacemos por eso vamos analizando art. por art.

Decreto
Ereco
-2/3-
(5)

Sra. Alcaldesa, de ahí en las disposiciones generales el concejo municipal es quien aprobará el plan de desarrollo y ordenamiento territorial así como las regulaciones de uso del suelo y sus modificaciones, hasta ahí deberían ir.

Abg. Olga Ochoa, lo ultimo no es necesario poner ahí porque está diciendo que no necesita contar con el concejo de planificación para poder aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial ahí le hace falta una palabra, para que tenga sentido todo el art. caso contrario carecerán de validez jurídica es innecesario que vaya, porque está diciendo que el concejo municipal sin necesidad de contar con el consejo cantonal que es lo correcto.

Ing. Javier Pacheco, ósea la palabra sin contar, esta dejando sin validez lo que dice el consejo de planificación a eso es lo que se refiere usted.

Dr. Jaime Espinosa, el mismo Código Orgánico de Planificación y de Ordenamiento Territorial el art. 47 dice, para la aprobación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de ordenamiento legislativo, quien determina es el consejo municipal.

Abg. Olga Ochoa, lo que indicaba que era innecesario esa disposición porque ya está determinado por la ley, en las disposiciones transitorias y en la tercera que dice quedan derogadas todas las ordenanzas y reglamentos expedidos con anterioridad sobre esta materia, ahí deberían exceptuarse porque existe una ordenanza que tienen que regular el uso del suelo, entonces no se puede derogar la ordenanza por cuanto se relaciona con la construcción de toda infraestructura minera superficial y su cambio de uso y ocupación del suelo en el cantón Portovelo.

Dr. Jaime Espinosa, la finalidad es hacer las cosa bien enmarcados en la ley, eso ya hicieron mal, se hace constar de que queda derogado.

Abg. Olga Ochoa, pero aquí deberían ser claros, el que tiene que ser en el concejo de creación y planificación del concejo cantonal, porque ustedes estarían derogando, permisos de áreas verdes, lo relacionado a construcción todo esto se refiere al Plan de Ordenamiento Territorial, se debería especificar lo que versa en materia de la presente ordenanza.

Sra. Alcaldesa, no se va a derogar todas las ordenanzas que hay en el municipio, esta ordenanza y todas las ordenanzas van con lo que es uso de suelo y ustedes están pidiendo que se deje sin efecto todas las ordenanzas, entonces el municipio no tendría con que regirse hasta que ustedes hagan las mismas.

Abg. Olga Ochoa, si aprobamos esta ordenanza dejamos sin efecto todas las ordenanzas que existen en relación al uso del suelo.

Sra. Alcaldesa, no se puede derogar todas las ordenanzas.

Dr. Jaime Espinosa, no se trata de derogar sino se trata de especificar que es lo que se debería de hacer.

Abg. Olga Ochoa explica, el Plan de Ordenamiento Territorial, en la parte que yo entregue todo el resumen de lo que se tienen que hacer en el futuro, el diagnóstico final ya indica que ordenanzas se deben revisar y es ahí donde ustedes van a afectar todas las ordenanzas que tengan que reformar o derogar, pero en el consejo de planificación ustedes no pueden derogar la ordenanza existente esto

José
Bobice
214

se realizará cuando ya esté el diagnóstico final del Plan de Ordenamiento Territorial es ahí cuando el concejo ya puede realizar las modificaciones.

Sra. Alcaldesa, se reforma todas las ordenanzas y reglamentos expedidos con anterioridad pero no derogarlas.

Abg. Olga Ochoa, solo esos términos hay que cambiar el resto de la ordenanza ya está revisada, por el momento se está actuando conforme como dice la ordenanza, pero cuando se termine el plan de ordenamiento territorial se va a afectar todas las ordenanzas en especial las que tienen que ver con el uso del suelo no solo se refiere lo que es bares, discotecas van a ser afectadas.

Dr. Jaime Espinosa, por eso aquí dentro de esta ordenanza no es que se está afectando una sola cosa sino se habla en conjunto, de quienes hacen la administración como son la alcaldesa, con los concejales porque la jurídica decía que el concejo legislativo no tenía facultad para lo que tiene que ver con los permisos del uso del suelo.

Dr. Jaime Espinosa, es necesario hacer esta reforma porque hay muchas personas que se están reclamando que no se les otorga el permiso del uso del suelo.

Sra. Alcaldesa, se les está otorgando los permisos provisionales, ellos los que quieren son los permisos definitivos pero no se les está otorgando a nadie, unos trámites están paralizados porque presentan construcciones de algo pequeña, cuando en la realidad es una construcción inmensa por lo que se les está pidiendo que modifiquen y puedan pagar los valores que correspondan, por lo que también se dan casos con personas que son intermediarios y vienen a realizar trámites, no se les está aceptando, por cuanto se están tomando el nombre del alcalde y de funcionarios como que nosotros estamos pidiendo dinero a cambio de dar permisos, por eso se está indicando que los trámites los realicen personalmente, esto se da con los dueños de molinos y plantas; lo que tenemos que hacer es reformar todo eso, por lo que nosotros tenemos que sacar del uso del suelo el presupuesto, de los ingresos que tengamos vamos a depender para poder hacer las obras y nosotros lo que tenemos es la minería.

Sr. Marco Arrobo, entonces se les podría indicar a las personas que se están otorgando solo los permisos provisionales, para que ellos puedan presentar la documentación.

Sr. Hugo Macas, tenemos que regular la entrada de todo el material a nuestro cantón, porque vienen de otros lados muele todas esas arenas nos dejan es decir lo que no sirve, incluso unos vienen con material contaminante como el arsénico.

Sra. Alcaldesa manifiesta, con el tema de minería no hay ordenanza solo hay del uso del suelo, además les hago conocer que lo que tiene que ver con bares no se está dando permisos porque tenemos que regular todo y buscar una solución.

Ing. Javier Pacheco, en cuanto a esto hay una ordenanza que aún no se la aprueba en segundo debate solo está aprobada en primer debate, ahí debe entrar el permiso de bares, cantinas, night club, discotecas, etc., esto tiene que ver con otro permiso.

Abg. Olga Ochoa, es una parte principal de la ordenanza siempre dejar en las transitorias la derogación de todas las ordenanzas y reglamentos que existan sobre la materia, en este caso sobre el funcionamiento del concejo cantonal de planificación por cualquier situación que se nombre quizá en alguna otra ordenanza, que exista una anterior cuando no funcionaba el COOTAD o cuando estuvo ya

Doña Olga Ochoa
-215-
5

el COOTAD, por cualquier situación siempre se deja derogando cualquier ordenanza, pero de la creación y funcionamiento del concejo de planificación sobre esa materia, aclarando aquí no ampliando sobre esto que se aplica, por eso todas las normas anteriores deberían de ir por seguridad.

Ing. Javier Pacheco, no se está generalizando con el resto de ordenanzas, sino solo en esto que aplica es decir queda abierto y si ponemos al consejo de planificación queda cerrado porque va dirigido solo a eso.

Abg. Olga Ochoa, en las disposiciones transitorias en la tercera quedaría derogada, la ordenanza y reglamento expedido con anterioridad sobre la creación y el funcionamiento del consejo cantonal de planificación para que no interfiera ningún con la presente ordenanza.

Se procede a la votación para su aprobación del segundo debate de la Ordenanza que regula la creación y el Funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación.

Por unanimidad el consejo en pleno resuelve aprobar en segundo debate y definitiva la Ordenanza que regula la creación y el funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación, con las modificaciones realizadas en las dos sesiones.

4. APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.

Sra. Alcaldesa manifiesta a los señores concejales si tengan que hacer alguna acotación relacionado al tema.

Abg. Olga Ochoa, todo lo que consta en esta ordenanza está relacionado a la ley de Participación ciudadana.

Dr. Jaime Espinosa, es importante aprobar porque va en conjunto con el plan de ordenamiento territorial.

Sra. Alcaldesa manifiesta, nosotras ya revisamos esta ordenanza y consideramos que está bien estructurada.

La Sra. Alcaldesa a través de secretaría autoriza para que se dé lectura al informe presentado por la Procuradora Síndica, con oficio Nº 45-AJ-GADMP-2014, de fecha 25 de noviembre 2014, dirigido a la Sra. Alcaldesa y Sres. Concejales, el cual manifiesta: Se ha podido determinar que conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador, COOTAD, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley de Participación Ciudadana, una vez analizada concuerda con los lineamientos básicos que son necesarios tanto de fondo como de forma, enmarcados en las leyes vigentes, respetando el derecho a la participación ciudadana, en la cual no se determina ninguna observación; hasta aquí.

Se procede a la votación para su aprobación del segundo debate y definitivo de la Ordenanza que conforma y regula el funcionamiento del sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

*Desarrollado
Diaz
-216-
5*

Por unanimidad el consejo en pleno resuelve aprobar en segundo debate y definitiva la Ordenanza que conforma y regula el funcionamiento del sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

5. CONOCIMIENTO DEL EXAMEN ESPECIAL A INGRESOS, GASTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y UTILIZACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO; POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JUNIO DE 2011 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

Sra. Alcaldesa manifiesta, señores concejales por pedido del auditor solicitó que en sesión de consejo se les haga entrega a cada uno de ustedes las recomendaciones que ellos nos hacen para que la analicen y tengan conocimiento, les comunico que todo lo que venga para su conocimiento de contraloría se les va hacer la entrega en las sesiones para que quede constancia en el acta lo realizado y otro caso que me recomendó el auditor es de que cada uno vaya preparando los informes para diciembre dar la rendición de cuentas.

Ing. Javier Pacheco, ósea la rendición de cuenta ha realizarse es de año fiscal porque este no es año calendario.

Sra. Alcaldesa, él nos recomendaba para estar ahora dentro de las normativas las hagamos ahora, del tiempo que nosotros hemos estado acá.

Ing. Javier Pacheco, sería de mayo a diciembre por eso yo decía que la rendición de cuentas sea en Enero, esta se la pueden hacer en grupo los 5 concejales, esto está dentro de la ley, no sé si la Sra. Alcaldesa se sume.

Sra. Alcaldesa, lo importante es hacer y darles a conocer, tendríamos que hacer una sola con la aprobación de lo que hemos hecho.

Ing. Javier Pacheco, entonces se hace un solo informe podemos sesionar en otro día para realizar el informe, presentarlo y hacer una proyección, si alguien pregunta estamos preparados para manejar el mismo tema.

Sra. Alcaldesa, hay unas recomendaciones que nos hacen pero es más para lo administrativo, es con la finalidad para no caer en los mismos errores de los anteriores.

APROBACIÓN DE CARPETAS.

La Sra. Alcaldesa través de secretaria, autoriza que se proceda a dar lectura a las peticiones presentadas, para diferentes trámites y su respectiva aprobación.

- ❖ En atención a la petición formulada por el **SR. MAURICIO RODRIGO VACA GARCÉS**, de fecha 07 de Octubre de 2014, acogiendo el Informe del 06 de Noviembre del 2014, suscrito por Director de Obras Públicas, Ing. Javier Yulán León, el Informe Jurídico No. 119-2014-AJ-GADMP, de fecha 10 de Noviembre de 2014, firmado por la Abg. Olga Elizabeth Ochoa Barzallo, Procuradora Síndica del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 14 de Noviembre de 2014, previo el correspondiente análisis, en consenso unánime el Concejo Cantonal de Portovelo, **RESOLVIÓ APROBAR LA PETICIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA**, de un predio ubicado en la **Ciudadela la Florida**, del cantón Portovelo, Provincia

Docufiles
Diciembre
-217-
(8)

de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la Calle Cantabria. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos y dimensiones según escritura pública:

POR EL FRENTE: CON CALLE PÚBLICA
POR EL UN COSTADO: CON LA CALLE PÚBLICA
POR EL OTRO COSTADO: CON LOTE DE TERRENO DE MARCELO ROMAN
POR ATRÁS O PIE: CON EL LOTE DE TERRENO DE JOSE APOLO
 TIENE DIEZ METROS DE FRENTE POR QUINCE METROS DE FONDO

Linderos según rectificación de Linderos:

POR EL NORTE: CALLEJ PÚBLICA	CON: 10.00 ML
POR EL SUR: PROP. SEÑOR JOSÉ APOLO	CON: 10.00 ML
POR EL ESTE: CALLE PÚBLICO	CON: 15.00 ML
POR EL OESTE: PROP. SEÑOR MARCELO ROMAN	CON: 15.00 ML

AREA DEL SOLAR: 150.00 M2

Linderos según levantamiento planimétrico e inspección realizada:

POR EL NORTE: CALLEJON PÚBLICA	CON: 10.00 ML
POR EL SUR: PROP. SEÑOR JOSÉ APOLO	CON: 10.00 ML
POR EL ESTE: CALLE PÚBLICO	CON: 15.00 ML
POR EL OESTE: PROP. SEÑOR MARCELO ROMAN	CON: 15.00 ML

AREA DEL SOLAR: 150.00 M2

- ❖ En atención a la petición formulada por la **SRA. MARTHA GONZALEZ HIDALGO**, de fecha 19 de Agosto de 2014, acogiendo el Informe del 27 de Agosto del 2014, suscrito por Director de Obras Públicas, Ing. Javier Yulán León, el Informe Jurídico No. 121-2014-AJ-GADMP, de fecha 10 de Noviembre de 2014, firmado por la Abg. Olga Elizabeth Ochoa Barzallo, Procuradora Síndica del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 24 de Noviembre de 2014, previo el correspondiente análisis, en consenso unánime el Concejo Cantonal de Portovelo, **RESOLVIÓ APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS**, de un predio ubicado en la **Parroquia Salatí, Sector las Conchas, Predio La Florida**, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector rural, no posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía s/n. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos y medidas según escritura pública son las siguientes:

POR LA CABECERA: CON POTREROS DE LOS SEÑORES VISTOR EMILIO JIMENEZ HIDALGO Y ESPOSA.

POR EL LADO DERECHO: CON PROPIEDADES DE LA MISMA COMPRADORA SEPARA CERCA DE ALAMBRE HASTA LLEGAR A UN **HUECO** CONTINUA POR JARATA SEPARANDO TERRENOS DEL SEÑOR

S.O. 25-11-14

Folio No. 0.218

*Decisiones
Dicho
-218-
8*

JORGE ROMAN SIGUE HASTA LA IZQUIERDA EN LÍNEA RECTA HASTA TOPAR HUECO HONDO CON AGUA, SIGUE HUECO ABAJO HASTA LLEGAR AL PIE.

POR EL PIE: PROPIEDADES DE MOISES AGUILAR PALACIOS, CON CERCA DE ALAMBRE Y POMARROSOS POR DIVICIÓN.

POR EL OTRO COSTADO: CON HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS AGUILAR, CON CERCA DE ALMABRE HASTA LLEGAR A UN TRONCO VIEJO, DE ALLÍ EN LÍNEA RECTA A TOPAR DONDE FUE LA TRANCA EN DONDE EXISTE UN ÁRBOL QUE ESTA JUNTO AL CERCO DE LOS TERRENOS DE HEREDEROS DE IGNACIO MOROCHO, CONTINUANDO CON CERCA DE ALAMBRE HASTA LLEGAR A UNA TRANCA VIEJA, VIRA A LA IZQUIERDA CONTINUA CERCA DE ALAMBRE Y LUZARA DE ALLI EN LINEA RECTA A TOPAR UNA PEÑA. VIRA A LA IZQUIERDA CONTINUA CERCO DE ALAMBRE Y LUZARA DE ALLI EN LINEA RECTA A TOPAR UN APEÑA. VIRA A LA DERECHA CON UNOS DIEZ A QUINCE METROS, VIRA A LA IZQUIERDA SIGUE CON CERCO DE ALAMBRE A TOPAR UN HUECO SECO QUE DIVIDE TERRENO DE LOS MISMOS HEREDEROS, DE ALLÍ SE CLAVA HASTA TOPAR LA QUEBRADA GRANDE SEPARANDO TERRENOS DE LOS MISMOS HEREDEROS, HASTA ENCONTRAR OTRA QUEBRADA QUE DIVIDE TERRENO DE VICTOR JIMENEZ, AGUAS ARRIBA HASTA ENCONTRAR UN PASO QUE QUEDO SELLADO CON ALAMBRE QUE SEPARA A CINCO METROS DE LA QUEBRADA APROXIMADAMENTE, SIGUE EN LÍNEAS RECTA SEPARANDO POTREROS Y MONTAÑA HASTA ALLEGAR A DONDE SE COMENZÓ LA LINDERACIÓN.

CON UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE TREINTA CUADRAS.

De conformidad a la inspección realizada al predio de los solicitantes, se verificó los siguientes linderos y medidas.

NORTE: HEREDEROS IGNACIO MOROCHO, QUEBRADA S/N
HEREDEROS DE VÍCTOR JIMENES

CON: 684.54+393.59+262.94 ML

SUR: HEREDEROS SR. JORGE ROMAN, SRA. MARTHA GONZALEZ

CON: 318.43+646.70 ML

ESTE: SRA. MARTHA GONZALEZ

CON: 452.81 ML

OESTE: SR. MARIO MOROCHO

CON: 155,93 ML

Área del terreno: 26,08 HECTAREAS O 260800 M2

Siendo las 12H55 minutos, sin más asunto que tratar se da por clausurada la sesión ordinaria, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.



Sra. Paulina López Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO